



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

28 Jul 2016

PARRAL, \_\_\_\_\_

DECRETO EXENTO N° 4.558.

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptores de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. Decreto Alcaldicio N°1896, del 16-12-2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.-
4. Solicitud N°5452 del 06-07-2016 del "CLUB DE ADULTO MAYOR CHISPITA", solicitando Subvención para día de esparcimiento en complejo turístico en Quillón en "Agua Linda" y traslado.
5. Memorándum N° 29 del 25-07-2016, de la Directora de Finanzas, donde informa que el "CLUB DE ADULTO MAYOR CHISPITA", no cuenta con rendiciones pendientes.
6. Memorándum N°25/2016 del 25-07-2016, de Asesor Jurídico donde informa que el "CLUB DE ADULTO MAYOR CHISPITA", no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
7. Oficio N° 1117, de fecha 25-07-2016, del Director de Control (S) en el que informa que el "CLUB DE ADULTO MAYOR CHISPITA", cumple con los requisitos legales.
8. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 26-07-2016, donde se autoriza la subvención al "CLUB DE ADULTO MAYOR CHISPITA".-

**DECRETO**

- 1.-**AUTORIZASE**, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de \$380.000 (Trescientos Ochenta mil pesos) al "CLUB DE ADULTO MAYOR CHISPITA", para día de esparcimiento en complejo turístico en Quillón en "Agua Linda" y traslado.
- 2.-**GIRESE**, cheque nominativo a nombre del "CLUB DE ADULTO MAYOR CHISPITA". RUT N° [REDACTED] por la suma de \$380.000 (Trescientos ochenta mil pesos) a través de Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.-**ESTABLESCASE**, un periodo de ejecución del proyecto, hasta Diciembre 2016.
- 4.-**RINDASE**, cuenta detallada y documentada, por parte de la Institución de acuerdo a Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo 2015.
- 5.-**IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-24-01-004, Organizaciones Comunitarias área de gestión (4-2-1), del presupuesto municipal vigente para el año 2016.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.**

**"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"**



*Aleandra Roman Clavijo*  
**ALEANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Ivan Damino Hernandez*  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/FCF/CMC/pvp

Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) TESORERIA
- 3) CONTROL
- 4) DIDECO
- 5) ORGACOM
- 6) INTERESADO
- 7) OF. DE PARTES